



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR CLÍMACO PAEZ FORERO CONTRA ALBA LUZ CORTÉS GUZMÁN RADICACIÓN No.2016-00162-00.-

Se agrega al proceso la nota informativa y el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.350-201794 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, en el cual se inscribió la medida cautelar.

Vencido el término del emplazamiento realizado a la demandada ALBA LUZ CORTÉS GUZMÁN, se procede a designarle *Curador Ad litem* para que la represente, para lo cual nombra al doctor **HERNANDO FRANCO BEJARANO**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial.

Comuníquese el nombramiento al correo electrónico gerencia@hyh.net.co y/o juridico@hyh.net.co y adviértase que el cargo es de forzosa aceptación, conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Ofíciense.

Señálesele como gastos de curaduría la suma de un (1) s.m.m.l.v.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f134dcd514c121b3ba7b6843d81afca038f07081dc409bf926a45332ccf
328e5

Documento generado en 19/10/2021 08:53:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>